

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202000126 00 (C202000126)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 12 de septiembre de 2022, sin pronunciamiento alguno, ni cumplimiento de lo ordenado en auto de 22 de marzo de 2022.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

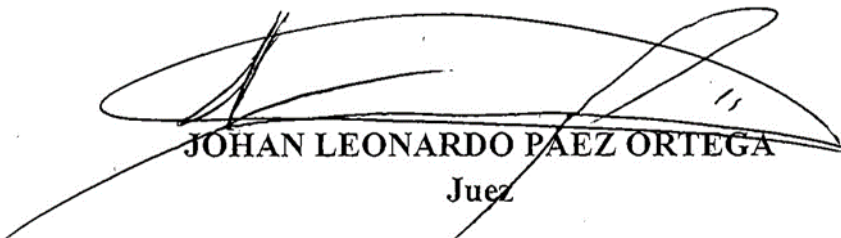
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial y teniendo en cuenta que mediante auto de 22 de marzo de 2022 (archivo 04 exp. digital), se requirió a la parte actora para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicho proveído, realizara las diligencias para obtener la vinculación de la demandada y, como dicho término se encuentra ampliamente vencido sin que la parte requerida hiciera pronunciamiento alguno, procede este Despacho a:

1. Decretar terminada la presente actuación por desistimiento tácito de la parte activa, de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.
2. Cancelar y levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto; en caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciense.
3. Autorizar el desglose de los documentos, de ser necesario.
4. Sin condena en costas.
5. En firme esta decisión, **archivar** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez